



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño

## CONSEJO DIVISIONAL

Acuerdos de la Sesión Urgente 10.23 celebrada el 12 de mayo de 2023.

### Acuerdo DCCD.CD.01.10.23

Aprobación del Orden del Día.

### Acuerdo DCCD.CD.02.10.23

Con fundamento en el Artículo 30 del Reglamento del Alumnado, Ratificar el Acuerdo DCCD.CD.02.04.23 que contiene la medida administrativa de expulsión de la Universidad de *Censurado* con matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, ya que cometió las faltas previstas en las fracciones II y III del artículo 10 del Reglamento del Alumnado, que a la letra dicen:

“ARTÍCULO 10 Son faltas graves del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

...

II Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia, sexual, psicológica,...

III Realizar, por cualquier medio, actos de acoso, como es el de tipo sexual...”

### MOTIVACIÓN

El Consejo Divisional conoció, analizó y valoró la documentación y elementos de prueba aportados por el C. *Censurado* en su escrito de reconsideración y resolvió en los siguientes términos:

- De la argumentación del recurrente, y valoración de los nuevos elementos aportados no se advierte que se configuren agravios que le permitan a este órgano colegiado académico modificar ni cancelar la resolución emitida.
- No se advierte la existencia de violaciones procesales que hayan afectado derechos fundamentales del recurrente, pues se acredita que, durante toda la secuela procesal, éste gozó de todas las posibilidades y medios procesales de defensa, referidas a la presentación de pruebas y alegatos, incluyendo la asesoría por parte de especialistas, todo ello dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Alumnado”.

### Acuerdo DCCD.CD.03.10.23

Con fundamento en el Artículo 30 del Reglamento del Alumnado, Ratificar el Acuerdo DCCD.CD.02.05.23 que contiene la medida administrativa de expulsión de la Universidad de *Censurado* con matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, ya que cometió la falta prevista en el artículo 11, fracción I del Reglamento del Alumnado, que a la letra dicen:



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**  
Unidad Cuajimalpa



División de Ciencias  
de la Comunicación  
y Diseño

ARTÍCULO 11. Son faltas del alumnado en contra de integrantes de la comunidad universitaria:

I. Apoderarse sin consentimiento de sus bienes o documentos.

Asimismo, que el alumno *Censurado* con matrícula *Censurado* de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación cometió la falta grave en contra de otro integrante de la comunidad universitaria, consistente en ejercer, por cualquier medio, violencia psicológica, en contra del alumno en calidad de víctima, lo que actualiza la existencia de la falta prevista en el artículo 10, fracción II del Reglamento del Alumnado:

ARTÍCULO 10. Son faltas graves del alumnado en contra de la comunidad universitaria:

...

II. Incitar o ejercer, por cualquier medio, violencia, ...psicológica,

...

#### **MOTIVACIÓN**

El Consejo Divisional conoció, analizó y valoró la documentación por el C. *Censurado* *Censurado* en su escrito de reconsideración y resolvió en los siguientes términos:

- De la argumentación del recurrente, y valoración de los nuevos elementos aportados no se advierte que se configuren agravios que le permitan a este órgano colegiado académico modificar ni cancelar la resolución emitida.
- No se advierte la existencia de violaciones procesales que hayan afectado derechos fundamentales al ciudadano, pues se acredita que, durante toda la secuela procesal, éste gozó de todas las posibilidades y medios procesales de defensa, referidas a la presentación de pruebas y alegatos, incluyendo la asesoría por parte de especialistas, todo ello dentro de los plazos establecidos en el Reglamento del Alumnado”.

**Atentamente**

Casa abierta al tiempo

**Mtra. Silvia Gabriela García Martínez**

Secretaria del Consejo Divisional